



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

2

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C5) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSO FASP 2023, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, C. ISRAEL ANGUIANO ROMANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C5), ASISTIDOS POR EL C. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ITABSS MÉXICO S.A. DE C. V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CRISTIAN IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número CES/CDyFI/1318/2023, de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, suscrito por la C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional **para la contratación del Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

II. Con fecha once de agosto del dos mil veintitrés, en la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 06/ORD30/11/08/2023, se acordó por unanimidad de votos aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **EA-N10-2023**, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de**



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMPERIÓN DEL MUNDO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0585-GH/2023 y SH/0630-GH/2023 de fecha 28 de abril y 12 de mayo de 2023, respectivamente, suscritos por el entonces Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, L.C. José Gerardo López Huérfano, aunado al oficio número CES/CDyFI/DGCGO/0662/07/2023, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el C. Pedro Cesar Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica con cargo a la partida 3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional número **EA-N10-2023**, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la **CONVOCANTE** realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

V. El presente contrato se adjudicó al "**PRESTADOR DE SERVICIO**" con fecha de veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **EA-N10-2023**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45 y 60; y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos, 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada **ITABSS MÉXICO S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBIENTON DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios y dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, y el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **SERVICIO**, a la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato
- d) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente contrato;
- g) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y
- h) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. La C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultada para

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

COMISIÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPA/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción III, 8, 10 fracciones V y XXVI y 16, fracciones I, III, V y XXXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el C. José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.3. El C. Israel Anguiano Romano, en su carácter de Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción XII, 10, fracciones V y XXVI y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.4. El C. Oscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción IX, 10 fracción XXVI y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.6. El presente contrato de prestación de servicio se realiza bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que el servicio contratado, así



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITOR DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 23,733 (veintitrés mil setecientos treinta y tres), de fecha dos de diciembre del dos mil diez, ante la Fe de la Licenciada Norma Vélez Bautista , Notario Público número 83 (ochenta y tres), de la ciudad Atlacomulco Estado de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca Estado de México, con el folio mercantil electrónico 50361* 17; y por medio de la cual se constituye la persona moral denominada **ITABSS MEXICO S.A DE C.V.**

II.2. De la escritura pública numero 33,307 (treinta y tres mil trescientos siete) pasada ante la fe de la Lic. Norma Vélez Bautista titular de la notaria publica número 83 (ochenta y tres) con residencia en la Ciudad de Atlacomulco Estado de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca Estado de México, con el folio mercantil electrónico 50361, del documento mencionado se desprende el cambio de la forma de administración de la sociedad, pasando de Consejo de Administración a Administrador Único, dicho nombramiento fue para el C. Cristian Izquierdo González, con las facultades inherentes a dicho cargo, nombramiento ratificado en la Escritura Pública número 40,277 (cuarenta mil doscientos setenta y siete), de fecha veinticinco días del mes de abril del dos mil veintidós, ante la Fe de la Lic. Norma Vélez Bautista , Notario Público número 83 (ochenta y tres) con residencia en Atlacomulco del Estado de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca Estado de México, con el folio mercantil electrónico 50361.

Así mismo mediante la Escritura Pública número 40,277 (cuarenta mil doscientos setenta y siete), de fecha veinticinco días del mes de abril del dos mil veintidós, ante la Fe de la Lic. Norma Vélez Bautista , Notario Público número 83 (ochenta y tres) con residencia en Atlacomulco del Estado de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca Estado de México, con el folio mercantil electrónico 50361; se le ratifico al C. Cristian Izquierdo González, la administración única de la sociedad, que entre otras cosa abarca la representación legal de la sociedad en los términos previstos en el primer párrafo del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dándole un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMANEJER DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, con todas las facultades previstas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, modificándose el objeto social que entre otros están:

- **SERVICIOS GENERALES Y BASICOS:** transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos; **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO** de edificios, locales; terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, entre otros; **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**, prestación de servicios profesionales independientes, informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación estudios e investigaciones, protección y seguridad; servicios subrogados, estudios de preinversión, entre otros; **SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITPRÍA Y RELACIONADOS**, servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales. Así como servicios de mecanografía, entre otros; **ASESORIAS ASOCIADAS Y CONVENIOS O ACUERDOS**, consultoría, auditoría, consulta y asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectura, entre otras y **SERVICIOS COMERCIALES**, fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios de vigilancia, entre otros, previas las autorizaciones legalmente requeridas para cada una de los Servicios a brindar.
- **SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.-** Servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, servicios de lavandería, limpieza, jardinería higiene y fumigación; conservación y mantenimiento menor de inmuebles, servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, al servicios de los entes públicos y/o privados; reparación y mantenimiento de inmuebles, servicios para la reparación y mantenimiento de edificios, locales, terrenos y predios; adaptación de locales, almacenes bodegas y edificios, servicios de adaptación de locales, terrenos, predios e inmuebles en arrendamiento; instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios sillas, sillones archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información , computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad privada, circuito cerrado de televisión, video vigilancia, control de acceso, sistemas de biométricos, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida y sistema de alimentación ininterrumpida y sus servicios de monitoreo local y remota; reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información y comunicaciones, redes informáticas internas, extendidas y virtuales, sistemas de telecomunicaciones, entre otros, instalaciones



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRION DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

especializadas como cableado estructurado; reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión a telefonía vía móvil; servicios de mano de obra y materiales requeridos en la reparación y mantenimiento del equipo y líneas de tele y radio transmisión; instalación, reparación y mantenimiento del equipo e instrumental médico y de laboratorio; reparación y mantenimiento de equipo de transporte, terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial, e instalación de equipos en los mismos; Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres; Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad, equipo anti motín, arcos detectores de metales, control de accesos y biométricos; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, así como el mantenimientos de plantas e instalaciones productivas; reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y equipos contra incendios, equipos de aire acondicionado y de precisión, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, transformadores eléctricos, equipo topográfico, tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, equipo especializado, instalado en inmuebles, obras de arte, entre otros; servicios de limpieza y manejo de desechos, lavandería, limpieza, desinfección, higiene, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y desechos tóxicos, limpieza de carreteras y caminos; servicios de jardinería y fumigación, control y exterminación de plagas , instalación y mantenimientos de áreas verdes como plantación, fertilización y poda de árboles, hierbas, plantas, de bienes muebles e inmuebles; entre otros.

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número **IDMEX** [REDACTED] y clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ASPIRACIÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [REDACTED]

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Avenida Temixco s/n, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": el ubicado en Calle Buena Ventura, LT 24. MZ 04, número exterior 222, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Metepec, C.P 52166, Estado de México.

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios, dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir del cambio de domicilio La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITOR DEL MUNDO

1917 - 2024

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023 bajo las condiciones que son detalladas en el presente instrumento, obligándose a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos de acuerdo a las especificaciones solicitadas:

PARTIDA	RENGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIO	10
	2	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	2
	3	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	SERVICIO	10
	4	MANTENIMIENTO A REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACIÓN Y COMPONENTES	SERVICIO	9
	5	MANTENIMIENTO A TORRES DE RADIOCOMUNICACIÓN	SERVICIO	11

PARTIDA 1, RENGLÓN 1

RENGLÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS	<p>MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <ul style="list-style-type: none"> A. Revisión y puesta a nivel de la unidad interior. <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y revisión del evaporador, en caso de que este se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. • Limpieza y revisión del ventilador interior, en caso de que este se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. • Limpieza y revisión de los filtros, en caso de que este se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. • Limpieza y revisión de la controladora (tarjeta lógica), en caso de que se encuentre dañada debe esta repararse o sustituirse. B. Revisión y puesta a nivel de la unidad Exterior. <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y revisión del condensador, en caso de que este se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. • Limpieza y revisión del serpentín, en caso de que este se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. • Limpieza y revisión del compresor, en caso de que este se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. • Limpieza y revisión de la válvula de expansión, en caso de que ésta se encuentre dañada debe repararse o sustituirse. C. Revisión y limpieza del desagüe del split (tubería del desagüe), en caso de que ésta se encuentre dañada debe repararse o sustituirse. D. Revisión y limpieza del termostato, en caso de que éste se encuentre dañado debe repararse o sustituirse. E. Revisión y puesta a nivel del gas refrigerante. F. Encendido, pruebas y puesta en operación. Entrega de reportes y memoria técnica 	SERVICIO	10



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

INSTITUCIÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS 10 AIRES ACONDICIONADOS DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:					
NUMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	DETALLES TECNICOS DEL EQUIPO	NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE SERIE	
1	TRES CRUCES (19°03'08.6", 99°13'06.6")	MARCA PRIME, 12000 BTU	11323851 3	942TAGH000 02	
2	EL ZAPOTE (18°28'14.6", 99°19'41.1")	MARCA CARRIER, 24000 BTU	11323851 2	50MC- D16A2A63824 0	
3	TÉPALCINGO (18°35'17.0", 98°51'01.3")	MARCA RHEEM, 24000 BTU	11323851 4	CHRH111624 C18040092	
4	TETELA DEL VOLCAN (18°53'34.1", 98°43'51.1")	MARCA YORK, 24000 BTU	11323851 5	W0E62784041	
5	LA CORONA (18°53'16", 99°7'48.18")	MARCA TRANE, 24000 BTU	11323851 7	19077723762 4YCP0181	
6	TETECALA (18°43'56.92", 99°24'16.52")	MARCA M/RAGE, 24000 BTU	11323851 6	SMEC2621X8 071002487	
7	C5 ZAPATA (18°50'29.7", 99°11'57.1")	MARCA RHEEM, 60000 BTU	NO ESTAN VISIBLES	NO ESTAN VISIBLES	
8	TORRE MORELOS 1 (18°49'08.8", 99°13'05.4")	MARCA PRIME, 12000 BTU	NO ESTAN VISIBLES	NO ESTAN VISIBLES	
9	TORRE MORELOS 1 (18°49'08.8", 99°13'05.4")	MARCA PRIME, 12000 BTU	NO ESTAN VISIBLES	NO ESTAN VISIBLES	
10	SUBCENTRO CUAUTLA (18°52'19.63", 98°55'30.24")	MARCA RHEEM, 24000 BTU	NO ESTAN VISIBLES	NO ESTAN VISIBLES	

PARTIDA 1, RENGLÓN 2

RENGLÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	<p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1.TORRE MORELOS.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD AL 100%.</p> <p>EL SERVICIO DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •SISTEMA DE CONMUTACIÓN. <ul style="list-style-type: none"> o Verificar el correcto funcionamiento del Máster site, realizar mantenimiento preventivo (limpieza de los equipos). En caso de encontrar, algún componente dañado, este debe repararse o sustituirse. o Verificar sus elementos de potencia eléctrica, realizar mantenimiento preventivo (limpieza de los equipos). En caso de encontrar, algún componente dañado, este debe repararse o sustituirse. o Verificar el estado del UPS y su banco de baterías, realizar mantenimiento preventivo (limpieza de los equipos). En caso de encontrar, algún componente dañado, este debe repararse o sustituirse. •Estado de Dispositivos de Red <ul style="list-style-type: none"> o Verificar el correcto funcionamiento del Core LAN Switch, realizar mantenimiento preventivo (limpieza de los equipos). En caso de encontrar, algún componente dañado, este debe repararse o sustituirse. o Verificar el correcto funcionamiento del Core Router, realizar mantenimiento preventivo (limpieza de los equipos). En caso de encontrar, algún componente dañado, este debe repararse o sustituirse. <p>Se tendrá que dar mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario, a los equipos de comunicación (switches y routers), estaciones de trabajo (workstations) y servidores, que alojan los sistemas y aplicaciones antes descritos, que forman parte esencial de la Red Estatal de radiocomunicación, para el mantenimiento correctivo, en caso de que cualquier componente que forme parte del sistema anteriormente descrito, tenga un mal funcionamiento, el servicio debe incluir su reparación y de no ser posible la misma su sustitución.</p> <p>Se dará mantenimiento físico a los siguientes equipos:</p> <p>4 switches HP 2620-48, J9626A 5 servidores HP Proliant DL360p Gen8 2 estaciones de trabajo Workstation HP rp5800</p>	SERVICIO	1



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMFIRION DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

CANTIDAD	EQUIPO-MODELO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN
4	HP 2620-48, J9626A.	SWITCH	TORRE MORELOS (18°49'08.8" 99°13'05.4")
5	HP Proliant DL360p Gen8	SERVIDOR	TORRE MORELOS (18°49'08.8" 99°13'05.4")
2	HP rp5800	ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATIONS)	TORRE MORELOS (18°49'08.8" 99°13'05.4")

EQUIPO-MODELO	Actividades de mantenimiento a realizar
HP 2620-48, J9626A.	Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario, a los switches que comunican a los servidores, repetidores y estaciones de trabajo. En caso de pérdida de configuración resultado del mantenimiento, se tiene que restablecer el servicio configurando nuevamente, los equipos hasta su correcta operación.
HP Proliant DL360p Gen8	Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario, al Servidor PMS y a las siguientes aplicaciones de gestión: <ul style="list-style-type: none"> o RNM o FFILIATION DISPLAY o TIA LOG VIEWER o adio Control Manager o adio Control Manager Reports o one Historical Reports o one Profile o oneWatch o utenticación Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario al servidor PZS y a sus siguientes aplicaciones Virtuales y Gestión: <ul style="list-style-type: none"> o RNM o C01 Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario al servidor SZS y a las siguientes aplicaciones Virtuales y Gestión: <ul style="list-style-type: none"> o C02 o IS02 Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario al servidor PDS y al correcto funcionamiento de las siguientes aplicaciones Virtuales: <ul style="list-style-type: none"> o DR01 o DR01 o NG01 Si como resultado del mantenimiento se daña el hardware del servidor, este debe reemplazarse, hasta su correcta operación garantizando el correcto funcionamiento de las aplicaciones.
HP rp5800	Mantenimiento preventivo y correctivo en



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

		<p>caso de ser necesario a los servidores que alojan las siguientes aplicaciones del sistema y Verificar su correcta operación:</p> <p>UCS01, ZDS ATR01, UEM01, ZSS01, AUC01</p> <p>Si como resultado del mantenimiento se dañara el hardware del servidor, este debe reemplazarse, hasta su correcta operación garantizando el correcto funcionamiento de las aplicaciones.</p> <p>TRAS EL MANTENIMIENTO SE DEBE DEJAR TODOS LOS EQUIPOS OPERABLES Y REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS APLICACIONES QUE CONTIENEN LOS SERVIDORES Y LAS ESTACIONES DE TRABAJO. SE DEBE REALIZAR UN RESPALDO DE LA CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCHES Y ROUTERS) MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL PERSONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN DE C5 MORELOS JUNTO CON SU RESPECTIVA MEMORIA TÉCNICA.</p> <p>C5 ZAPATA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD AL 100%. LO ANTERIOR PARA FAVORECER LA INTEROPERABILIDAD CON LAS REDES P25.</p> <p>EL SERVICIO DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA CONSOLA MOTOBRIDGE. <ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA DE CONSOLA. REVISIÓN DE CONEXIONES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DOS RADIOS MÓVILES TETRA MTP5400 <ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA DE EQUIPO. ACTUALIZACIÓN DE GRUPOS DE ESCUCHA. <p>SE DARÁ MANTENIMIENTO FÍSICO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> UNA ESTACIÓN DE TRABAJO WORKSTATION HP RP5800 <table border="1" data-bbox="467 1096 1094 1226"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPO-MODELO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HP rp5800</td> <td>ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATIONS)</td> <td>C5 ZAPATA 18°50'29.7" 99°11'57.1"</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="488 1262 1073 1482"> <thead> <tr> <th>EQUIPO-MODELO</th> <th>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HP rp5800</td> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo a la estación de trabajo, que alojan el sistema de Gestión MOTOBRIDGE. Pruebas de interoperabilidad con radio P25, para demostrar la interoperabilidad del sistema entre TETRA Y P25. Si como resultado del mantenimiento se dañara el hardware de la estación de trabajo, este debe reemplazarse, hasta su correcta operación garantizando el funcionamiento de las aplicaciones.</td> </tr> </tbody> </table> <p>TRAS EL MANTENIMIENTO SE DEBEN DEJAR TODOS LOS EQUIPOS OPERABLES Y REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS APLICACIONES QUE CONTIENEN LA ESTACIÓN DE TRABAJO. SE DEBE ENTREGAR LA MEMORIA TÉCNICA, CON FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.</p>	CANTIDAD	EQUIPO-MODELO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN	1	HP rp5800	ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATIONS)	C5 ZAPATA 18°50'29.7" 99°11'57.1"	EQUIPO-MODELO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR	HP rp5800	Mantenimiento preventivo y correctivo a la estación de trabajo, que alojan el sistema de Gestión MOTOBRIDGE. Pruebas de interoperabilidad con radio P25, para demostrar la interoperabilidad del sistema entre TETRA Y P25. Si como resultado del mantenimiento se dañara el hardware de la estación de trabajo, este debe reemplazarse, hasta su correcta operación garantizando el funcionamiento de las aplicaciones.	Servicio	1
CANTIDAD	EQUIPO-MODELO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN													
1	HP rp5800	ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATIONS)	C5 ZAPATA 18°50'29.7" 99°11'57.1"													
EQUIPO-MODELO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR															
HP rp5800	Mantenimiento preventivo y correctivo a la estación de trabajo, que alojan el sistema de Gestión MOTOBRIDGE. Pruebas de interoperabilidad con radio P25, para demostrar la interoperabilidad del sistema entre TETRA Y P25. Si como resultado del mantenimiento se dañara el hardware de la estación de trabajo, este debe reemplazarse, hasta su correcta operación garantizando el funcionamiento de las aplicaciones.															

PARTIDA 1, RENGLÓN 3

RENGLÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	SERVICIO	10



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANTERIOR DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

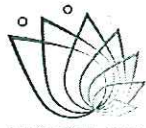
	EMERGENCIA	<p>MANTENIMIENTO A SITIOS</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>CAMBIO DE CONSUMIBLES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE - SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE - SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE - SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE - SUMINISTRO Y CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DONAS ANTI SULFATANTES PARA TERMINALES DE BATERÍAS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES MECÁNICAS PARA BATERÍA - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE BATERÍA - CAMBIO DE BATERÍA <p>MANTENIMIENTO DE GENERADOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA Y ASPIRADO EN GENERAL AL GENERADOR <p>SISTEMA DE MARCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE SOLENOIDE DE MARCHA <p>SISTEMA DE ALTERNADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA DE ESTATOR - RE APRIETE DE POLEA - CAMBIO DE BANDA <p>SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE EN LABORATORIO CON CAMBIO DE EMPAQUES, CAMBIO DE SOLENOIDE DE APERTURA DE COMBUSTIBLE, EMPAQUES Y SELLOS. - PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN BANCO DE PRUEBA DE LABORATORIO. - MANTENIMIENTO A INYECTORES EN LABORATORIO, INCLUYE LIMPIEZA, CAMBIO DE EMPAQUES Y PRUEBA EN BANCO DE LABORATORIO. - CAMBIO DE REPUESTOS DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE. <p>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA DE SERPENTÍN DE RADIADOR CON DESENGRASANTE - CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR - RE APRIETE Y REVISIÓN DE GUARDAS DE RADIADOR <p>SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DE TERMOSTATO - REVISIÓN DE CABLEADO Y PROTECCIÓN TERMO MAGNÉTICA, CON CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO <p>LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, SE DEBERAN REALIZAR EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:</p> <table border="1" data-bbox="446 1365 1112 1900"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE SERVICIO</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>MODELO, SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO</th> <th>NUMERO DE DE</th> <th>DETALLES TÉCNICOS DEL EQUIPO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"</td> <td>MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-50</td> <td></td> <td>50 KW</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"</td> <td>MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20</td> <td></td> <td>30 KW</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TEPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"</td> <td>MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20</td> <td></td> <td>30 KW</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TÉTELA DEL VOLCÁN 18°53'34.1", 98°43'51.1"</td> <td>MARCA PERKINS, PW20A</td> <td></td> <td>20 KW</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>LA CORONA 18°53'6.16", 99°7'48.18"</td> <td>MARCA OTTOMOTORES, ---</td> <td></td> <td>30 KW</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TÉTICALA 18°43'56.92", 99°24'16.52"</td> <td>MARCA OTTOMOTORES, ---</td> <td></td> <td>30 KW</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>C5 ZAPATA I 18°50'29.7", 99°11'57.1"</td> <td>MARCA OTTOMOTORE, 912</td> <td></td> <td>900 KW</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>C5 ZAPATA II 18°50'29.7", 99°11'57.1"</td> <td>MARCA OTTOMOTORES, 912</td> <td></td> <td>900 KW</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	MODELO, SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE DE	DETALLES TÉCNICOS DEL EQUIPO.	1	TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-50		50 KW	2	EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20		30 KW	3	TEPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20		30 KW	4	TÉTELA DEL VOLCÁN 18°53'34.1", 98°43'51.1"	MARCA PERKINS, PW20A		20 KW	5	LA CORONA 18°53'6.16", 99°7'48.18"	MARCA OTTOMOTORES, ---		30 KW	6	TÉTICALA 18°43'56.92", 99°24'16.52"	MARCA OTTOMOTORES, ---		30 KW	7	C5 ZAPATA I 18°50'29.7", 99°11'57.1"	MARCA OTTOMOTORE, 912		900 KW	8	C5 ZAPATA II 18°50'29.7", 99°11'57.1"	MARCA OTTOMOTORES, 912		900 KW	
NÚMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	MODELO, SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE DE	DETALLES TÉCNICOS DEL EQUIPO.																																												
1	TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-50		50 KW																																												
2	EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20		30 KW																																												
3	TEPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20		30 KW																																												
4	TÉTELA DEL VOLCÁN 18°53'34.1", 98°43'51.1"	MARCA PERKINS, PW20A		20 KW																																												
5	LA CORONA 18°53'6.16", 99°7'48.18"	MARCA OTTOMOTORES, ---		30 KW																																												
6	TÉTICALA 18°43'56.92", 99°24'16.52"	MARCA OTTOMOTORES, ---		30 KW																																												
7	C5 ZAPATA I 18°50'29.7", 99°11'57.1"	MARCA OTTOMOTORE, 912		900 KW																																												
8	C5 ZAPATA II 18°50'29.7", 99°11'57.1"	MARCA OTTOMOTORES, 912		900 KW																																												

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITOR DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

	9	TORRE MORELOS 18°49'08.8", 99°13'05.4"	MARCA GENERACION Y POTENCIA, GP-50	50 KW		
	10	SUBCENTRO CUAUTLA 18°52'19.63", 98°55'30.24"	MARCA GENERACION Y POTENCIA, GP-50	50 KW		

PARTIDA 1, RENGLON 4

RENGLÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																												
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACIÓN Y COMPONENTES	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REPETIDOR DE RADIOCOMUNICACIÓN Y COMPONENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>EL SERVICIO DEBE CUBRIR LOS SIGUIENTES PUNTOS, PARA LOS NUEVE SITIOS DE REPETICIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Sitio de Radiocomunicación</th> <th>Municipio</th> <th>Ubicación (Latitud y Longitud)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>3 Cruces</td><td>Huitzilac</td><td>19°03'06.6"; 99°13'06.6"</td></tr> <tr><td>2</td><td>Torre Morelos</td><td>Temixco</td><td>18°49'08.8"; 99°13'05.4"</td></tr> <tr><td>3</td><td>Tepalcingo</td><td>Tepalcingo</td><td>18°35'17.0"; 98°51'01.3"</td></tr> <tr><td>4</td><td>El Zapote</td><td>El Zapote</td><td>18°28'14.6"; 99°19'41.1"</td></tr> <tr><td>5</td><td>Tetela del Volcan</td><td>Tetela del Volcán</td><td>18°53'34.1"; 98°43'51.1"</td></tr> <tr><td>6</td><td>Tetecala</td><td>Tetecala</td><td>18°43'56.92"; 99°24'16.52"</td></tr> <tr><td>7</td><td>Cuautla</td><td>Cuautla</td><td>18°52'19.63"; 98°55'30.24"</td></tr> <tr><td>8</td><td>La Corona</td><td>Jiutepec</td><td>18°53'6.16"; 99°7'48.18"</td></tr> <tr><td>9</td><td>C5 Zapata</td><td>Emiliano Zapata</td><td>18°50'29.7"; 99°11'57.1"</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Repetidores MTS2 SMALL TETRA <ul style="list-style-type: none"> ○ Se deben dar los siguientes servicios a los bastidores de repetición: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ajustes a potencia de los Tru.s. ○ Verificación y de ser necesario ajuste de parámetros. ○ Limpieza general del Bastidor. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de las fuentes de poder ▪ Limpieza de las tarjetas de gestión. ▪ Limpieza de las tarjetas de TX/RX. ▪ Limpieza de los ventiladores. • Sistema de Red de Datos SWITCHES CATALYST 2960. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se deba verificar la interconexión de los repetidores. En caso de ser necesario cambiar los conectores. ○ Verificar sus líneas de transmisión. en caso de ser necesario cambiar los cables. ○ Verificar sus fuentes de poder. Limpieza de los ventiladores de las fuentes. ○ Limpieza externa e interna del equipo. ○ Verificar su configuración y realizar respaldo de la misma, la cual deberá entregarse a personal de C5 Morelos junto con la memoria técnica. <p>En caso de que cualquier componente que forme parte del sistema anteriormente descrito, tenga un mal funcionamiento, el servicio debe incluir su reparación y de no ser posible la misma su sustitución, por lo cual se deben considerar refacciones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO-MODELO</th> <th>Actividades de mantenimiento a realizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MTS2 SMALL TETRA</td> <td>Ajustes a potencia de los Tru.s. Verificación y de ser necesario ajuste de parámetros. Limpieza general del Bastidor. En los seis sitios de repetición.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Sitio de Radiocomunicación	Municipio	Ubicación (Latitud y Longitud)	1	3 Cruces	Huitzilac	19°03'06.6"; 99°13'06.6"	2	Torre Morelos	Temixco	18°49'08.8"; 99°13'05.4"	3	Tepalcingo	Tepalcingo	18°35'17.0"; 98°51'01.3"	4	El Zapote	El Zapote	18°28'14.6"; 99°19'41.1"	5	Tetela del Volcan	Tetela del Volcán	18°53'34.1"; 98°43'51.1"	6	Tetecala	Tetecala	18°43'56.92"; 99°24'16.52"	7	Cuautla	Cuautla	18°52'19.63"; 98°55'30.24"	8	La Corona	Jiutepec	18°53'6.16"; 99°7'48.18"	9	C5 Zapata	Emiliano Zapata	18°50'29.7"; 99°11'57.1"	EQUIPO-MODELO	Actividades de mantenimiento a realizar	MTS2 SMALL TETRA	Ajustes a potencia de los Tru.s. Verificación y de ser necesario ajuste de parámetros. Limpieza general del Bastidor. En los seis sitios de repetición.	Servicio	9
No.	Sitio de Radiocomunicación	Municipio	Ubicación (Latitud y Longitud)																																													
1	3 Cruces	Huitzilac	19°03'06.6"; 99°13'06.6"																																													
2	Torre Morelos	Temixco	18°49'08.8"; 99°13'05.4"																																													
3	Tepalcingo	Tepalcingo	18°35'17.0"; 98°51'01.3"																																													
4	El Zapote	El Zapote	18°28'14.6"; 99°19'41.1"																																													
5	Tetela del Volcan	Tetela del Volcán	18°53'34.1"; 98°43'51.1"																																													
6	Tetecala	Tetecala	18°43'56.92"; 99°24'16.52"																																													
7	Cuautla	Cuautla	18°52'19.63"; 98°55'30.24"																																													
8	La Corona	Jiutepec	18°53'6.16"; 99°7'48.18"																																													
9	C5 Zapata	Emiliano Zapata	18°50'29.7"; 99°11'57.1"																																													
EQUIPO-MODELO	Actividades de mantenimiento a realizar																																															
MTS2 SMALL TETRA	Ajustes a potencia de los Tru.s. Verificación y de ser necesario ajuste de parámetros. Limpieza general del Bastidor. En los seis sitios de repetición.																																															



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ASOCIACIÓN DEL MUNDO
DE GOBIERNOS DEL ESTADO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

		SWITCH CISCO CATALYST 2960	Verificar los equipos de comunicaciones de los repetidores. Verificar sus líneas de transmisión. Verificar sus elementos de potencia eléctrica. Verificar su configuración.		
<p>TRAS EL MANTENIMIENTO SE DEBEN DEJAR TODOS LOS EQUIPOS OPERABLES Y REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE REALIZAR UNA VALIDACIÓN DE COBERTURA DE LA RED ACTUAL, ENTREGANDO MAPA DE LA MANCHA DE COBERTURA. SE DEBE ENTREGAR LA MEMORIA TÉCNICA, CON FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.</p>					

PARTIDA 1, RENGLON 5

REGLÓN N	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																
5	MANTENIMIENTO A TORRES DE RADIOCOMUNICACIÓN	<p>MANTENIMIENTO A TORRES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>SE DEBE REVISAR Y DAR SU SERVICIO DE MANTENIMIENTO, A LOS SIGUIENTES PUNTOS PARA CADA UNA DE LAS 11 TORRES DE TELECOMUNICACIONES QUE FORMAN PARTE DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN:</p> <p>1.- DATOS GENERALES DE TORRES</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE TORRE • MEDIDAS DE TORRE • CANTIDAD DE TRAMOS Y DIMENSIONES DE TRAMOS • ESTADO DE PINTURA DE TORRE • ESCALERA DE ASCENSO • CABLE DE VIDA • CAMA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN VERTICAL • CAMA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN HORIZONTAL • VERTICALIDAD DE TORRE • TORNILLERÍA • PIERNAS DE TORRE • DIAGONALES • BRIDAS • PLACAS DE CONEXIÓN • GALVANIZADO • SOLDADURA ESTRUCTURAL • ANCLAS • BASE DE CIMENTACIÓN • DADOS DE ANCLAJE • LUCES DE OBSTRUCCIÓN <p>LO ANTERIOR SE DEBE REALIZAR SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, EN SU NORMA</p> <p>NOM-015-SCT3-1995, LA GUÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO EL DOCUMENTO PUBLICADO POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) 376 NORMATIVA TÉCNICA CAPITULO I.</p> <p>LOS ONCE SERVICIOS SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NUMERO DE SERVICIO</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>TIPO DE TORRE</th> <th>ALTURA DE LA TORRE.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"</td> <td>AUTOSOPORTADA</td> <td>45 M</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"</td> <td>AUTOSOPORTADA</td> <td>45 M</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TÉPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"</td> <td>AUTOSOPORTADA</td> <td>45 M</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TIPO DE TORRE	ALTURA DE LA TORRE.	1	TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"	AUTOSOPORTADA	45 M	2	EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"	AUTOSOPORTADA	45 M	3	TÉPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"	AUTOSOPORTADA	45 M	Servicio	11
NUMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TIPO DE TORRE	ALTURA DE LA TORRE.																	
1	TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"	AUTOSOPORTADA	45 M																	
2	EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"	AUTOSOPORTADA	45 M																	
3	TÉPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"	AUTOSOPORTADA	45 M																	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRION DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

		4	TETELA DEL VOLCÁN 18°53'34.1", 98°43'51.1"	AUTOSOPORT ADA.	60 M		
		5	LA CORONA 18°53'6.16", 99°7'48.18"	ARRIOSTRADA.	T 60 M		
		6	TETECALA 18°43'56.92", 99°24'16.52"	AUTOSOPORT ADA.	45 M		
		7	C5 ZAPATA 18°50'29.7", 99°11'57.1"	AUTOSOPORT ADA.	60 M		
		8	TORRE MORELOS 18°49'08.8", 99°13'05.4"	AUTOSOPORT ADA.	45 M		
		9	SUBCENTRO CUAUTLA 18°52'19.63', 98°55'30.24"	ARRIOSTRADA	45 M		
		10	TLAQUILTENANGO (POR DEFINIR)	ARRIOSTRADA	T 30 M		
		11	TLATIZAPAN (POR DEFINIR)	ARRIOSTRADA	T 30 M		

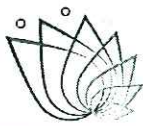
El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el encargado de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del SERVICIO que se describe en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

Partida	Renglón	Concepto	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	IVA	TOTAL
1	1	Mantenimiento a aires acondicionados	Servicio	10	\$9,931.03	\$99,310.30	\$15,889.65	\$115,199.95
	2	Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones (Torre Morelos)	Servicio	1	\$434,482.76	\$434,482.76	\$69,517.24	\$504,000.00
		Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones (C5)	Servicio	1	\$434,482.76	\$434,482.76	\$69,517.24	\$504,000.00
	3	Mantenimiento a plantas de emergencia	Servicio	10	\$24,827.59	\$248,275.90	\$39,724.14	\$288,000.04
	4	Mantenimiento preventivo y correctivo a Repetidor de radiocomunicación y componentes (Tres Cruces)	Servicio	1	\$114,942.53	\$114,942.53	\$18,390.80	\$133,333.33
		Mantenimiento preventivo y correctivo a Repetidor de radiocomunicación y componentes (La Corona)	Servicio	1	\$114,942.53	\$114,942.53	\$18,390.80	\$133,333.33
		Mantenimiento preventivo y correctivo a Repetidor de radiocomunicación y componentes (El Zapote, Tepalcingo, Tetela del Volcán Y Tetecala)	Servicio	4	\$114,942.53	\$459,770.12	\$73,563.22	\$533,333.34



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

5	Mantenimiento preventivo y correctivo a Repetidor de radiocomunicación y componentes (Subcentro Cuautla, Torres Morelos Y C5 Zapata)	Servicio	3	\$114,942.53	\$344,827.59	\$55,172.41	\$400,000.00
	Mantenimiento a torres de radiocomunicación (Tres Cruces, El Zapote, Tepalcingo, Tetela Del Volcán, La Corona, Tetecala, C5 Zapata, Torre Morelos, Subcentro Cuautla)	Servicio	9	\$75,235.11	\$677,115.99	\$108,338.56	\$785,454.55
	Mantenimiento a torres de radiocomunicación (Tlaquiltenango y Tlaltizapan)	Servicio	2	\$75,235.11	\$150,470.22	\$24,075.24	\$174,545.46
TOTALES				\$3,078,620.70	\$492,579.31	\$3,571,200.01	

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de **\$3,078,620.70 (TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$492,579.31 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que nos da un gran total de **\$3,571,200.01 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 01/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los servicios descritos en el presente contrato, por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido previamente.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la **COMISIÓN**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento de este contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ASPIRACIÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por los servicios entregados, para la partida 1 y todos los renglones un primer pago del 30% con la entrega de la memoria técnica del servicio en la que se describan las actividades realizadas anexando evidencia fotográfica, misma que deberá entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato y el 70% restante a la entrega de la memoria técnica de servicio concluido, en la que se describan las actividades realizadas anexando evidencia fotográfica a satisfacción del área requirente. El prestador del servicio deberá entregar al área requirente original de las facturas, el pago será dentro de 15 días hábiles posteriores a la entrega de las respectivas facturas previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.

En el caso de que las facturas entregadas por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las facturas corregidas, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá descontar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la comisión o cobro correspondiente.

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos.**

RFC.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la entrega del **SERVICIO** objeto del presente contrato en los siguientes domicilios:

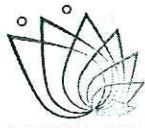
Partida 1 reglón 1:

NÚMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	DETALLES TECNICOS DEL EQUIPO	NÚMERO DE INVENTARIO
2	TRES CRUCES (19°03'06.6", 99°13'06.6")	MARCA PRIME, 12000 BTU	113238513
	EL ZAPOTE (18°28'14.6", 99°19'41.1")	MARCA CARRIER, 24000 BTU	113238512



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
AMFIBIÓN DEL MUNDO
2018 - 2024

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

3	TEPALCINGO (18°35'17.0", 98°51'01.3")	MARCA RHEEM, 24000 BTU	113238514
4	TETELA DEL VOLCAN (18°53'34.1", 98°43'51.1")	MARCA YORK, 24000 BTU	113238515
5	LA CORONA (18°53'6.16", 99°7'48.18")	MARCA TRANE, 24000 BTU	113238517
6	TETECALA (18°43'56.92", 99°24'16.52")	MARCA MIRAGE, 24000 BTU	113238516
7	C5 ZAPATA (18°50'29.7", 99°11'57.1")	MARCA RHEEM, 60000 BTU	NO ESTAN VISIBLES
8	TORRE MORELOS 1 (18°49'08.8", 99°13'05.4")	MARCA PRIME, 12000 BTU	NO ESTAN VISIBLES
9	TORRE MORELOS 1 (18°49'08.8", 99°13'05.4")	MARCA PRIME, 12000 BTU	NO ESTAN VISIBLES
10	SUBCENTRO CUAUTLA (18°52'19.63", 98°55'30.24")	MARCA RHEEM, 24000 BTU	NO ESTAN VISIBLES

Partida 1 región 2:

El servicio deberá realizarse en C5 Zapata, Av. Temixco S/N Colonia Palo Santo, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62765 y en Torre Morelos, Autopista México-Acapulco Km 102+900, Colonia Granjas Mérida, Temixco, Morelos.

Partida 1 región 3:

NUMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO	DETALLES TÉCNICOS DEL EQUIPO.
1	TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-50	50 KW
2	EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20	30 KW
3	TEPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"	MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, GP-20	30 KW
4	TETELA DEL VOLCÁN 18°53'34.1", 98°43'51.1"	MARCA PERKINS, PW20A	20 KW
5	LA CORONA 18°53'6.16", 99°7'48.18"	MARCA OTTOMOTORES, ----	30 KW
6	TETECALA 18°43'56.92", 99°24'16.52"	MARCA OTTOMOTORES, ----	30 KW
7	C5 ZAPATA I 18°50'29.7", 99°11'57.1"	MARCA OTTOMOTORE, 912	900 KW
8	C5 ZAPATA II 18°50'29.7", 99°11'57.1"	MARCA OTTOMOTORES, 912	900 KW
9	TORRE MORELOS 18°49'08.8", 99°13'05.4"	MARCA GENERACION Y POTENCIA, GP-50	50 KW
10	SUBCENTRO CUAUTLA 18°52'19.63", 98°55'30.24"	MARCA GENERACION Y POTENCIA, GP-50	50 KW

Partida 1 región 4:

NO.	SITIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	MUNICIPIO	UBICACIÓN (LATITUD Y LONGITUD)
1	3 CRUCES	HUITZILAC	19°03'06.6", 99°13'06.6"
2	TORRE MORELOS	TEMIXCO	18°49'08.8", 99°13'05.4"
3	TEPALCINGO	TEPALCINGO	18°35'17.0", 98°51'01.3"
4	EL ZAPOTE	EL ZAPOTE	18°28'14.6", 99°19'41.1"
5	TETELA DEL VOLCAN	TETELA DEL VOLCÁN	18°53'34.1", 98°43'51.1"
6	TETECALA	TETECALA	18°43'56.92", 99°24'16.52"
7	CUAUTLA	CUAUTLA	18°52'19.63", 98°55'30.24"
8	LA CORONA	JIUTEPEC	18°53'6.16", 99°7'48.18"
9	C5 ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	18°50'29.7", 99°11'57.1"

Partida 1 región 5:

NUMERO DE SERVICIO	UBICACIÓN	TIPO DE TORRE	ALTURA DE LA TORRE.
1	TRES CRUCES 19°03'06.6", 99°13'06.6"	AUTOSOPORTADA.	45 M
2	EL ZAPOTE 18°28'14.6", 99°19'41.1"	AUTOSOPORTADA.	45 M
3	TEPALCINGO 18°35'17.0", 98°51'01.3"	AUTOSOPORTADA.	45 M
4	TETELA DEL VOLCÁN 18°53'34.1", 98°43'51.1"	AUTOSOPORTADA.	60 M
5	LA CORONA 18°53'6.16", 99°7'48.18"	ARRIOSTRADA.	T 60 M
6	TETECALA 18°43'56.92", 99°24'16.52"	AUTOSOPORTADA.	45 M
7	C5 ZAPATA I 18°50'29.7", 99°11'57.1"	AUTOSOPORTADA.	60 M
8	TORRE MORELOS	AUTOSOPORTADA.	45 M



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

	18°49'08.8", 99°13'05.4"		
9	SUBCENTRO CUAUTLA 18°52'19.63", 98°55'30.24"	ARRIOSTRADA	45 M
10	TLAQUILTENANGO (POR DEFINIR)	ARRIOSTRADA	T 30 M
11	TLATIZAPAN (POR DEFINIR)	ARRIOSTRADA	T 30 M

Los **SERVICIOS** de la partida 1 y todos los renglones se deberán realizar a partir del día seis de octubre de dos mil veintitrés (día hábil a la firma del contrato) y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE** y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente contrato, pudiendo modificar dicha entrega de acuerdo a las necesidades y previa conformidad con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a las particularidades del caso.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del costo del transporte de los insumos, necesarios para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren hasta los puntos de entrega de acuerdo al presente contrato. Debiendo contratar los seguros y responsabilizándose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los productos necesarios para la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción del **SERVICIO** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características del **SERVICIO** sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias de calidad, cantidad y tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el **SERVICIO** ha sido recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberán contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

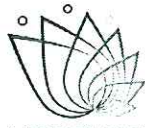
SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al titular de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5), quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los servicios realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Precisando que, en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que lo sustituya será quien cubra esa administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITOR DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación del **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán ser notificadas al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante los medios que sean acordados entre **“LAS PARTES”**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula decima octava del presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el **“PODER EJECUTIVO”**.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

- En términos de lo anterior, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por **AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.**, de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, con número de fianza 3002023006852 y línea de validación IME1012024I3, por un monto de **\$714,240.00 (Setecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

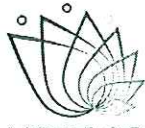
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITRÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La aceptación de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del **SERVICIO**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”. El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar una garantía por un año a partir del seis de octubre del dos mil veintitrés, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciará su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente el **SERVICIO** y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellado por parte del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. A partir del seis de octubre de dos mil veintitrés (a partir del siguiente día hábil a la firma del contrato) y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”. Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO**, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega del **SERVICIO**;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del **SERVICIO**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;

- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos del **SERVICIO o REFACCIONES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega del servicio (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta del **SERVICIO** objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO**;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al servicio del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.
- m) Garantizar que los servicios del presente contrato, se encuentren aseguradas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- n) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el **SERVICIO** se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ÁREA REQUERENTE** haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre el servicio ofertado y lo pactado en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" por conducto de la persona designada por el "**PODER EJECUTIVO**" para dar cabal cumplimiento de la calidad del **SERVICIO** que tenga que ser substituido por otro de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien, se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de manera inmediata, el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se encuentren en el mantenimiento, sin rebasar el plazo antes señalado, garantizando la calidad del servicio, sin costo alguno para el área requirente, en apego al artículo 71 de la **LEY**.

Respecto a la partida 1:

Renglón 1: La garantía de reposición de servicio : Sera en un lapso máximo de respuesta de dos días hábiles, contados a partir de la notificación vía telefónica y/o mediante escrito al prestador del servicio adjudicado por parte del área requirente.

Renglón 2, 3, 4 y 5: La garantía de reposición del servicio, atendiendo los reportes por fallas en un lapso máximo de respuesta de dos horas, contadas a partir de la notificación vía telefónica y/o mediante escrito al prestador del servicio adjudicado por parte del área requirente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 74 de la **LEY**.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá informar inmediatamente al "**PODER EJECUTIVO**" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRION DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en el **SERVICIO** en los términos y condiciones pactados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, 70 de la LEY y 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya el suministro en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total del servicio dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció la fecha en que debieron concluir los servicios contratados y de acuerdo a lo establecido en el contrato, la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del **SERVICIO** atrasados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida 1 de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITEATRO DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Formula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

Pd: (0.3%) penalización diaria

Nda: número de días de retraso

Vspa: valor del servicio prestado con atraso

Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el SERVICIO hubieran concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en este contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

DÉCIMA NOVENA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR) El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el monto total del presente contrato, en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, y a su vez el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará que el comprobante fiscal contemplen dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.

La retención del dos al millar (2/1000) se efectuará por el Órgano Hacendario Estatal en el primer pago que realice el "PODER EJECUTIVO" al "PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos que rigen su ejercicio.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. EL SERVICIO objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMPLITIÓN DEL MUNDO
El mundo de la mano

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del **SERVICIO** y calidad de los mismos, teniendo la obligación de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Durante el **SERVICIO**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del **SERVICIO** descritos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del **SERVICIO** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- a) Que los precios por la contratación estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- b) Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- c) Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- d) Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- e) Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- f) Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- g) Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- h) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“PODER EJECUTIVO”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento, la rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Se iniciará a partir de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (Cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **“PODER EJECUTIVO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **“PODER EJECUTIVO”** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciera el **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“PODER EJECUTIVO”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **“PODER EJECUTIVO”** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
AMPLITUD DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato, los cuales resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ÁREA REQUERENTE**, establecerá con el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en el **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá continuar con la contratación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que el personal que utilice el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“PODER EJECUTIVO”** de las mismas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a dejar a salvo al **“PODER EJECUTIVO”** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **“PODER EJECUTIVO”** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del **SERVICIO**, objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del **SERVICIO**, tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
SUMEROS DE TODA
LA TIERRA

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se obliga a:

- a) Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del **“PODER EJECUTIVO”**, con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- b) Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- c) No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- d) No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- e) Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando el **“PODER EJECUTIVO”**, así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados.
- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho al **“PODER EJECUTIVO”** para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LAS PARTES” no podrán ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la **CONVOCANTE**, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del seis de octubre de dos mil veintitrés (día hábil a la firma del contrato) y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con la entrega total del SERVICIO de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de



MORELOS
2018 - 2024



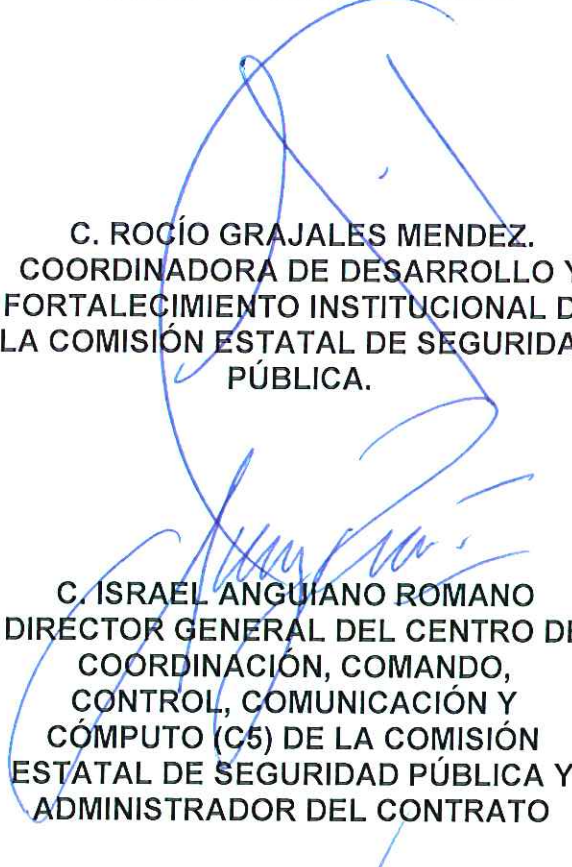
MORELOS
AMBIERÓN DEL MUNDO

Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.


Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de octubre del dos mil veintitrés, de conformidad al artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

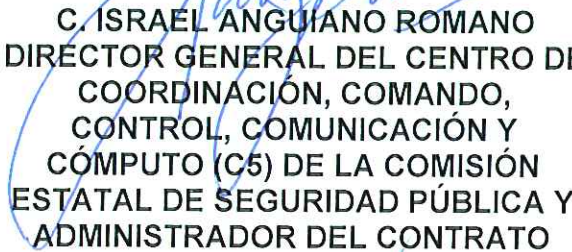
POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. ROCÍO GRAJALES MENDEZ.
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.




C. CRISTIAN IZQUIERDO GONZALEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ITABSS
MEXICO S.A. DE C.V.



C. ISRAEL ANGUIANO ROMANO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
COORDINACIÓN, COMANDO,
CONTROL, COMUNICACIÓN Y
CÓMPUTO (C5) DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ASISTIDOS POR



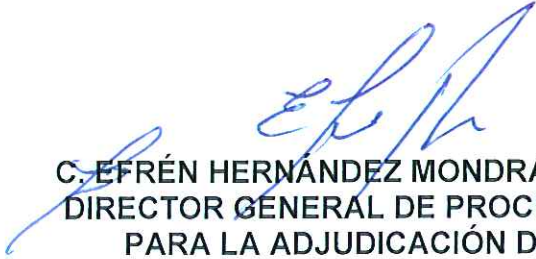
C. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.



MORELOS
2018 - 2024



Contrato número DGPAC/SER36/2023, relativo a la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la Red Nacional de Radiocomunicación del Centro de Coordinación, Comando, Control Comunicación y Computo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023, derivado de la licitación Pública Nacional número EA-N10-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.


C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C5) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS FASP 2023 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-N10-2023, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL ITABSS MEXICO S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$3,078,620.70 (TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$492,579.31 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO QUE NOS DA UN GRAN TOTAL DE \$3,571,200.01 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 01/100 M.N.) DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, CONSTANTE DE 34 FOJAS ÚTILES.



